



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 137-2025-A-MDSS

San Sebastián, 30 de abril de 2025.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** La Ordenanza Municipal n.º 007-2024-CM-MDSS, de fecha 19 de julio de 2024, el Informe n.º 31-PSJCCM-CIAM-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de CIAM, el Informe n.º 0159- JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, el Informe n.º 298-GDSH-MDSS-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, el Informe n.º 109-2025 GAL-MDSS/RDIV, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, el Informe n.º 42-PSJCCM-CIAM-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de CIAM, el Informe n.º 217-JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, el Informe Legal n.º 011-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe n.º 472-GDSH-MDSS-2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, la Opinión Legal n.º 273-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, conforme establece el artículo II de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 2.4. del inciso 2 del artículo 84° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de las municipalidades: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° D000041-2023-PENSION 65-DE, de fecha 10 de febrero de 2023, en su ARTÍCULO 2, aprueba el Procedimiento n.° 002-2023-PENSION65, denominado "Institucionalización de la intervención saberes productivos en el Gobierno Local";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2024-CM-MDSS, de fecha 19 de julio de 2024, establece en su ARTÍCULO TERCERO: Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad Distrital de San Sebastián y Pensión 65 asumen los siguientes compromisos: 1.2 Designar al equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la municipalidad;

Que, mediante Informe n.° 31-PSJCCM-CIAM-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por el Responsable de la Oficina de CIAM, quien remite al Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, la propuesta para la conformación de Equipo Técnico Municipal (ETM), el mismo que será el responsable de ejecutar las actividades de Implementación de Saberes Productivos, por lo que tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la municipalidad;

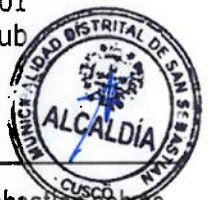
Que, mediante Informe n.° 0159- JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 17 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, quien remite al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la propuesta para la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) en merito a la formalización de la conformación de dicho Equipo responsable de ejecutar las actividades de Saberes Productivos;

Que, mediante Informe n.° 298-GDSH-MDSS-2025, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien remite al Gerente Municipal, la propuesta para la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) correspondiente a los saberes productivos, cuyo programa está orientado a las personas adultas mayores en pobreza extrema poniendo énfasis en la necesidad de actuar en tres áreas específicas. La primera de ellas se relaciona al logro de niveles adecuados de seguridad económica; la segunda está orientada a promover el acceso a servicios de salud de calidad y la tercera, al incremento de redes de apoyo social;

Que, mediante Informe n.° 109-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, quien devuelve expediente al Gerente de Desarrollo Social Humano, ya que el expediente no cuenta con Informe Técnico Legal del área usuaria, siendo este un requisito indispensable para la emisión de la Opinión Legal;

Que, mediante Informe n.° 42-PSJCCM- CIAM- SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad del CIAM, quien solicita al Sub

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Gerente de Salud, Nutrición y ULE, la aprobación de conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) para los Saberes Productivos, el cual propone que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
Wilfredo Arredondo Rivas	Municipalidad Distrital de San Sebastián	Gerente de Desarrollo Social y Humano.	23967229
Jesús Letona Gonzales	Municipalidad Distrital de San Sebastián	Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE.	40203990
Javier Ccorihuaman Mayta	Municipalidad Distrital de San Sebastián	Responsable de la Oficina del CIAM.	40107106



Que, mediante Informe n.º 217- JLG-SGSNULE-GDSH-MDSS-2025, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE, quien solicita al Gerente de Desarrollo Social y Humano, la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de Saberes Productivos;



Que, mediante Informe Legal n.º 011-2025-AL-DSF-GDSH-MDSS, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, quien concluye de manera favorable la aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal de Saberes Productivos, respecto a la implementación de la intervención "Saberes Productivos" en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco;

Que, mediante Informe n.º 472-GDSH-MDSS-2025, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita al Gerencia Municipal, se apruebe mediante acto resolutivo, conformaran el Equipo Técnico Municipal (ETM) correspondiente a los Saberes Productivos;



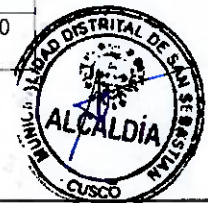
Que, mediante Opinión Legal n.º 273-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
Wilfredo Arredondo Rivas	Municipalidad Distrital de San Sebastián	Gerente de Desarrollo Social y Humano.	23967229
Jesús Letona Gonzales	Municipalidad Distrital de San Sebastián	Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE.	40203990



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Javier Ccorihuaman Mayta	Municipalidad Distrital de San Sebastián	Responsable de la Oficina del CIAM.	40107106
-----------------------------	---	--	----------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Equipo Técnico Municipal (ETM) de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, además de ser responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Equipo Técnico Municipal (ETM) de Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento a cabalidad y con responsabilidad las funciones que se les encomienda conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en coordinación con la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE y demás áreas pertinentes, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Comprometidos contigo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelln Jiménez Chuquitapa  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Fievel Nuñez Castro  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”